República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.- 110014003051-2022-00576-00

En atención al informe precedente, y como quiera que venció en silencio el término concedido para fines de subsanar la demanda, el Despacho, al tenor de lo normado en el artículo 90 del C.G. del P., resuelve:

1. RECHAZAR la demanda.

2. Por secretaría déjense las constancias del caso y archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b8fd8b279a8cd544c5158b899add0b3a295837c031c83966552cf9f2a7d8b3c**
Documento generado en 14/09/2022 01:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica